



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

2 de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo de Alimentos |
| Radicación: | 2022 – 00149 – 00 |
| Demandante | Valentina Quiroga Vásquez |
| Demandado | Edgar Quiroga Bautista |
| Asunto | Modificación Liquidación de Crédito y entrega depósitos judiciales |
| Auto | 909 |

OBJETO

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la aprobación o modificación de la liquidación de crédito radicada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Efectuado el debido traslado a la parte ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, a través del correo electrónico el día 26 de agosto del 2022, en cumplimiento del numeral CUARTO del Auto No. 836 del 11 de agosto del 2022, sin existir pronunciamiento por la parte demandada hasta la fecha.

Así las cosas, de conformidad con lo reglado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho procederá a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada, a partir del Auto No. 143 del 12 de agosto del 2022 el cual dejó un saldo final del crédito por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$4.277.106,00) valor que servirá como base para los intereses en mora y los aportes consiguientes, en consecuencia se aprobará la realizada por el Despacho.

Dado lo anterior se dispondrá a modificar la liquidación como lo detalla el siguiente cuadro:



| MES | INCREMENTO CUOTA | INTERESES | ABONOS | SALDO SIN INTERESES | SALDO TOTAL |
|-------------------------------|------------------|-----------|--------------|---------------------|--------------|
| Auto No. 836 del 11 de Ago-22 | \$ 4.277.106 | | \$ 1.726.356 | \$ 2.550.750 | \$ 2.550.750 |

| | |
|--|--------------------|
| VALOR DEL CREDITO | \$4.277.106 |
| SUMATORIA DE LOS DEPOSITOS DEL EJECTUADO | \$1.726.356 |
| SALDO FINAL DEL CREDITO | \$2.550.750 |

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia y en aplicación del numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.550.750,00)** hasta el mes de agosto del 2022.

TERCERO: En firme la presente providencia, una vez lo solicite, procédase a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a la señora **VALENTINA QUIROGA VASQUEZ** identificada con la C.C. 1.006.320.073, por valor de total de **UN MILLON SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.726.356,00)** y los dineros que en adelante se consignen en el Banco Agrario de Cartago, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P., hasta que se verifique el pago del total de la obligación.

NOTIFÍQUESE



**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 155

Cartago, 5 de septiembre de 2022.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09035d0623c49d23a447f8c5fce47af6cc9bd5855e5ea14ca264f26463bfee60**

Documento generado en 02/09/2022 05:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>